

## FONDO PARA POBLACIÓN RROM

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza del Viceministerio de Educación Superior, viene desarrollando acciones con las cuales se busca incentivar y promover estrategias para el fortalecimiento del enfoque diferencial en el acceso, permanencia y graduación de las poblaciones de especial protección constitucional (Población Víctima, Población con discapacidad, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras, Rrom, Población de Frontera).

Dichas acciones desde la definición de la Educación Inclusiva e Intercultural, como estrategia central para la inclusión social, apuntan a una inclusión que trasciende la dicotomía de lo tradicional asociado al concepto de exclusión que permita pensar un modelo educativo abierto y generoso que atiende la diversidad como una característica inherente no solo al ser humano sino a la vida.

Así pues y en el marco del fortalecimiento del acceso para el Pueblo Rrom, el Fondo para población Rrom adjudicará créditos educativos 100% condonables para cubrir matrículas hasta por 5 SMLMV en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia. Estos créditos serán 100% condonables siempre y cuando se logre la obtención del título académico por parte del beneficiario del programa.

### ¿A quiénes está dirigido?

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán personas colombianas, miembros del pueblo RROM registrados en diferentes “KUMPAÑY”, que se encuentren en el registro censal oficial del Ministerio del Interior remitido por dicho Ministerio para validación de la presente convocatoria.

Serán destinatarios aquellas personas admitidas, en proceso de admisión o que estén cursando un programa académico (técnico profesional, tecnológico o universitario) en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.

### ¿Qué financia?

Cada crédito condonable que se otorgue en el marco de este fondo cubrirá los siguientes rubros:

1. Matrícula Ordinaria: Hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por período académico que se gira directamente a la Institución de Educación Superior.
2. Sostenimiento: Dos (2) SMLMV por semestre, valor que se girará directamente al beneficiario del fondo

El fondo financiará un (1) programa de educación superior por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario a partir de cualquier semestre o año académico y cubrirá la totalidad de los créditos del programa académico o su equivalente, teniendo en cuenta la información diligenciada en el formulario de inscripción por el aspirante y lo aprobado por la Junta Administradora

El crédito condonable adjudicado por la Junta Administradora no es retroactivo, este deberá ser legalizado en el periodo académico para el que fue adjudicado y es responsabilidad única del/la aspirante hacer el proceso de legalización con la herramienta web que disponga el ICETEX.

La Junta Administradora no permite aplazamiento en el periodo de adjudicación, es decir, el crédito condonable se debe legalizar para el periodo que fue adjudicado.

El crédito condonable no financiará gastos como inscripciones, habilitaciones, certificaciones y/o constancias, derechos de grado, materiales de estudio, materiales de apoyo, cursos de idiomas, seminarios, judicaturas, salidas de campo, preparatorios, diplomados, gastos de prácticas, pasan-

tías, gastos para el desarrollo del proyecto social; estos gastos deberán ser asumidos por cada beneficiario.

El Fondo cubrirá programas académicos por ciclos propedéuticos, siempre y cuando estos estén debidamente registrados ante el Ministerio de Educación Nacional, tal como lo señala la Ley 749 de 2002.

### Requisitos para ser beneficiario

Los aspirantes deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

- Ser ciudadano colombiano/a
- Hacer parte de la población RROM, para lo cual debe estar incluido en los registros censales del Ministerio del Interior. (Artículo 3 del reglamento del fondo)
- Estar admitido o en proceso de admisión en una Institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional para cursar un programa académico de pregrado tal como lo establece el artículo tercero del presente reglamento
- Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
- No tener título de nivel universitario.
- El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción a la convocatoria del Fondo debe coincidir con los registros censales del Ministerio del Interior, remitidos al ICETEX.
- No ser beneficiario activo ni haber sido beneficiario de otro Fondo en Administración con ICETEX al momento de la legalización del Fondo Población Rrom para el mismo nivel de formación al que aplica, excepto que sea beneficiario del Fondo Solidario de Educación en la Línea de pago de auxilios para matrícula en IES públicas, conforme al Decreto 662 de 2020 o la Ley 2155 de 2021.
- Diligenciar completa y correctamente el formulario de solicitud del crédito dispuesto en la página web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) como se indique en la convocatoria.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al/la aspirante de participar en la respectiva convocatoria.

Los/as aspirantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán aplicar a nuevas convocatorias si las hubiere.
2. Estudiantes que hayan sido beneficiarios del Fondo y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales contempladas en el Artículo 16 del reglamento, no podrán postularse nuevamente.
3. Los créditos financiados por este Fondo se otorgan por una ÚNICA vez.
4. El crédito condonable adjudicado no es retroactivo, este se hará efectivo una vez el aspirante adjudicado realice el proceso de legalización

### ¿Cómo legalizo el crédito?

Quienes sean seleccionados deberán realizar el cargue de los documentos en la herramienta web dispuesta por el ICETEX únicamente en las fechas establecidas en el cronograma; aquellos que no lo hagan dentro del plazo señalado en cada convocatoria o hayan diligenciado información falsa en el formulario de inscripción o haya presentado documentación fraudulenta o inconsistente, no podrá legalizar el crédito condonable y la adjudicación será anulada.

### Documentos requeridos para la legalización del crédito

El estudiante deberá en la herramienta web dispuesta por el ICETEX, constituir el pagare y la carta de instrucciones desmaterializadas. Los beneficiarios contarán con una plataforma electrónica para el cargue de los siguientes documentos soporte dentro de los plazos y fechas estipulados, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado a través de la Página Web del ICETEX, impreso y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente y ampliada al 150% o constancia de trámite de este si paso de tarjeta de identidad a cédula.
3. Recibo de un servicio público domiciliario reciente (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción, en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente.
4. Carta en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no recibe apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero.
5. Constancia de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, año /semestre a cursar. La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES. No se aceptarán cambios posteriores a la adjudicación.

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

Los aspirantes de primer y segundo semestre del programa académico deberán allegar además la siguiente documentación:

- Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.
- Copia del recibo de matrícula.

Para aspirantes del tercer semestre de programa académico en adelante:

- Copia del recibo de matrícula.
- Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior.

Los/as aspirantes adjudicados recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, el representante legal deberá constituir con el/la aspirante adjudicado el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).

Por solicitud del Ministerio de Educación Nacional, los beneficiarios de los créditos condonables quienes respaldan las obligaciones adquiridas, no serán sometidos a estudio crediticio ante centrales de riesgo ni tendrán la necesidad de registrar un deudor solidario para la obligación (los beneficiarios respaldarán los créditos condonables otorgados); esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio del crédito condonable a la población Rrom con excelencia académica, de escasos recursos, que posiblemente no cuentan con historial crediticio.

El procedimiento de legalización culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

### **Obligaciones de los beneficiarios:**

Los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones, una vez sus créditos quedan legalizados y se hayan realizado los desembolsos respectivos:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y este reglamento.
2. Informar oportunamente al ICETEX sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico de algún ente nacional público durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo.
3. Informar al ICETEX dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la suspensión temporal o definitiva de los estudios, el cambio de programa académico y/o de institución de educación superior. En todos los casos debe explicar los motivos.
4. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
5. Realizar un proyecto social relacionado con el programa académico seleccionado que impacte a la respectiva KUMPAÑY, del cual deberá presentar informes semestrales para la renovación del crédito ante el Ministerio de Educación Nacional.
6. Informar oportunamente a las partes y mediante comunicación escrita la fecha exacta de iniciación y terminación de los estudios financiados. Esta última deberá ser informada el día hábil siguiente a la fecha de terminación, mediante comunicación escrita. De igual forma deberán informar al final de cada período académico sobre las notas y la inscripción para el período siguiente.
7. Pagar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago que éste defina, el crédito financiado (capital e intereses), cuando no se cumplan los requisitos de condonación, so pena de ejecutar las garantías del respectivo crédito.
8. Reintegrar al ICETEX el valor mayor girado por error presentado en el trámite de giro, dentro de un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la comunicación y/o notificación del hecho. En tal caso, el beneficiario podrá descontar el valor correspondiente a los costos financieros en que incurra para realizar el reintegro.

### ¿Cómo se hace condonable el crédito de este fondo?

Los créditos adjudicados serán condonables cuando se cumplan los siguientes requisitos y procedimientos:

Requisitos a cargo del beneficiario:

1. Fotocopia del diploma y acta de grado del programa académico que le fue adjudicado con el crédito condonable.
2. Carta solicitando la condonación del crédito.
3. Copia ampliada al 150% del documento de identidad.

Los beneficiarios tendrán un término máximo de tres (3) semestres, para solicitar la condonación del crédito. Este término contará a partir de la finalización del último periodo académico financiado de acuerdo con los siguientes cortes:

1. Para aquellos beneficiarios cuyo último periodo académico financiado termina durante el primer semestre del año: 30 de junio.
2. Para aquellos beneficiarios cuyo último periodo académico financiado termina durante el segundo semestre del año: 31 de diciembre.

Si excedido este término el beneficiario no ha solicitado la condonación de su crédito, la Junta Administradora podrá ordenar el paso al cobro de la obligación. El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

El ICETEX deberá informar al constituyente la relación de los/as beneficiarios/as que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación del crédito o no terminaron el programa académico financiado para que a través del Comité Técnico se revise y verifique previo a la autorización de la

Junta Administradora, el paso al cobro de las obligaciones, el cual será llevado a cabo por el ICETEX. A partir de la decisión de la Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

El procedimiento establecido para la condonación del crédito condonable es el siguiente:

1. El beneficiario deberá enviar al ICETEX copia del título académico, copia del acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito, copia del documento de identidad ampliada al 150% y la carta de solicitud de condonación.
2. El Ministerio de Educación Nacional deberá certificar los beneficiarios que cumplieron con el proyecto social
3. El Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el cruce con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- para corroborar la veracidad de los títulos y actas de grado presentados por los beneficiarios al ICETEX.
4. ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora los valores a condonar.

La Junta Administradora aprobará la condonación de los créditos, elaborará el acta respectiva y la remitirá a ICETEX. Una vez el ICETEX reciba el acta de Junta Administradora donde se aprueba la condonación, expedirá la Resolución respectiva, y contará con 20 días hábiles para la aplicación de los valores de cartera y notificar a los miembros de la Junta Administradora, así como a los beneficiarios condonados

**Nota:** El crédito condonable de este fondo, adquiere características de crédito reembolsable si el beneficiario no cumple con las condiciones antes descritas. En tal caso, el beneficiario deberá reembolsar los recursos de este beneficio según las condiciones descritas en el reglamento operativo.

### Cronograma

La convocatoria del Fondo de Población Rrom para la aprobación de créditos condonables del período 2022-1 tendrá las siguientes actividades y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Convocatoria (Reglamento y Texto)	15 de diciembre de 2021
Inscripción de aspirantes	Desde 16 de diciembre de 2021 hasta 15 de febrero de 2022
<b>Primer corte de calificación</b>	<b>15 de enero de 2022 (23:59:59 horas)</b>
Publicación de resultados del primer corte de calificación	21 de enero de 2022
Legalización de créditos ante el ICETEX aprobados en el primer corte de calificación	Desde el 22 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022
Subsanación requisitos de inscripción	Desde 22 de enero de 2022 hasta el 15 febrero de 2022
<b>Segundo corte de calificación</b>	<b>31 de enero de 2022 (23:59:59 horas)</b>
Publicación de resultados del segundo corte de calificación	7 de febrero de 2022
Legalización de créditos ante el ICETEX aprobados en el segundo corte de calificación	Desde el 8 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022

Subsanación requisitos de inscripción	Desde 8 de febrero de 2022 hasta el 15 de febrero de 2022
<b>Tercer corte de calificación</b>	<b>15 de febrero de 2022 (23:59:59 horas)</b>
Publicación de resultados del tercer corte de calificación	22 de febrero de 2022
Legalización de créditos ante el ICETEX (tercer corte)	Desde el 23 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022

## ¡ATENCIÓN!

**Nota 1.** El formulario de inscripciones estará disponible en la plataforma de Icetex desde las 00:00:01 horas del 16 de diciembre de 2021 hasta las 23.59.59 del 15 de febrero de 2022.

**Nota 2.** Se realizarán 3 cortes para la calificación de las solicitudes que se encuentren registradas en la plataforma de Icetex: al 15 de enero, al 31 de enero y al 15 de febrero de 2022.

**Nota 3.** Las solicitudes de crédito que no sean aprobadas en el primer corte podrán participar en el segundo o tercer corte de calificación, siempre y cuando los aspirantes hayan subsanado los requisitos por las cuales no fueron aprobadas inicialmente.

**Nota 4.** Las solicitudes de crédito que no sean aprobadas en el segundo corte podrán participar en el tercer corte de calificación, siempre y cuando los aspirantes hayan subsanado los requisitos por las cuales no fueron aprobadas inicialmente.

**Nota 5.** Considerando que los aspirantes cuentan con tiempo suficiente para realizar las inscripciones a esta convocatoria (69 días calendario: 16 de diciembre de 2021 a 15 de febrero de 2022), el tercer corte de calificación será definitivo y no se admitirán subsanaciones para las solicitudes que no sean aprobadas en este corte.

### **EN ESTE SENTIDO SE SUGIERE QUE LOS ASPIRANTES REALICEN SUS SOLICITUDES LO MÁS PRONTO POSIBLE**

**Nota 6.** Las solicitudes se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos de cada corte de calificación. Por este motivo si en el primer corte se agotan los recursos disponibles para la convocatoria con las solicitudes aprobadas, se cerrará la convocatoria inmediatamente con la publicación de los resultados y no podrán tenerse en cuenta las solicitudes registradas posteriormente y que hayan quedado pendientes de calificación. Igual situación se aplicará para los recursos que llegaran a quedar disponibles para el segundo y tercer corte de calificación respectivamente.

### **Criterios de Calificación y Puntajes**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Puntaje obtenido en la prueba de Estado</b>	
Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato	0-50
<b>Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior</b>	
4.50-5.00	50
4.00-4.49	40
3.50-3.99	30

3.00-3.49	20
Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)	
<b>Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta grupo C1.</b>	
<b>Grupo A1-A5</b>	12
<b>Grupo B1-B7</b>	11
<b>Grupo C1</b>	10
<b>Estrato socioeconómico</b>	
Pertenecer a estrato socioeconómico 1	9
Pertenecer a estrato socioeconómico 2	7
Pertenecer a estrato socioeconómico 3	5
Pertenecer a estrato socioeconómico 4	2
Pertenecer a estrato socioeconómico 5	1
Pertenecer a estrato socioeconómico 6	0
<b>Institución de Educación Superior</b>	
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad	8
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA-	6
<b>Modalidad</b>	
Presencial	8
Distancia	2
Virtual	1
<b>Procedencia de la Institución de Educación Media</b>	
Rural	5
Urbana	4
<b>Tipo de Institución de Educación Superior</b>	
Pública	8
Privada	2

### Información y Consultas

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>

### ATENCIÓN AL CIUDADANO

 Red de Oficinas	 Preguntas frecuentes	 Glosario	 Calendarios
 Listado de trámites y servicios	 Sistema de atención virtual	 Video llamada	 Chat
 Agendamiento de citas	 ¿Te devolvemos la llamada?	 Notificaciones judiciales	 PQR buzón de contacto
 Participación ciudadana	 Encuesta de satisfacción	 Información al consumidor financiero	 Cartera cedida CISA
 Video institucional	 Buzón de sugerencias		